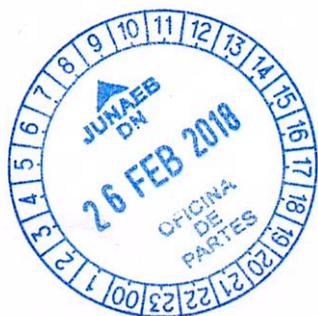


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 209 DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES DE JUNAEB, QUE ESTABLECE NORMAS QUE REGULAN PROGRAMA DE BECAS DE MANTENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL SENTIDO QUE INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 229

SANTIAGO, 08 DE FEBRERO DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, del año 1968 que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la resolución exenta N° 209, de 2014 de JUNAEB y sus modificaciones, que establece normas que regulan el Programa de Becas de Mantención para la educación superior y en la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la educación superior, en el sentido que se detalla a continuación:

1. Reemplácese el texto del artículo 79°, por el siguiente: "Con cargo a los recursos contemplados en la ley N° 21.053, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2018, se financiará una cantidad referencial de 83.938 becas en dinero de libre disposición (BMES), que podrán ser asignadas a la misma cantidad de beneficiarios, o bien, reasignadas cuando los estudiantes hayan desertado o egresado del sistema de Educación Superior, que no podrán superar en ningún caso el presupuesto total de M\$15.528.530 para el año 2018. Estas becas podrán estar afectas a una variación producto de egresos del sistema de educación superior. Asimismo, se financiará una cantidad referencial de 579.622 Becas de Alimentación (BAES) que no podrán superar para el año 2018 el presupuesto total de M\$ 191.779.860.";
2. Reemplácese el texto del artículo 80°, por el siguiente: "**Con cargo a los recursos contemplados en la ley N° 21.053, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2018, se financiarán una cantidad referencial de 425 raciones por un monto**

referencial de M\$351.470 correspondientes a convenios de apoyo alimenticio existentes con las Universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4 de 1981, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCION	Total raciones 2018	Días	Precio	PRESUPUESTO AÑO 2018 (M\$)
U. ARTURO PRAT	103	190	\$2.169,1	\$42.450
UNIVERSIDAD AUSTRAL	322	190	\$5.051	\$309.020
TOTAL	425			\$ 351.470

3. Reemplácese el texto del artículo 82°, por el siguiente “Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252 GLOSA N° 09 según el siguiente detalle:

PRODUCTOS	COBERTURA	COSTOS UNITARIOS MENSUAL PROMEDIO (\$)	COSTO TOTAL 2018 (M\$)
BAES	579.622	\$34.000 Magallanes/ \$32.000 Resto del País.	191.779.860
BMES	83.938	18.500	15.528.530
B. VOCACIÓN PROFESOR	757	80.000	605.600
CONVENIOS UNIVERSIDADES	425	80.598	351.470
B. PATAGONIA AYSÉN	2.446	229.000	5.601.340
B. AYSÉN	1.691	130.000	2.199.210
B. MAGALLANES	1.771	80.000	1.416.800
B. UNIVERSIDAD DEL MAR	2.828	De acuerdo a tramo	1.224.640
TOTAL	673.478		218.707.450
LEY DE PRESUPUESTO 2018 (M\$)			218.707.450
SALDO POR ASIGNAR (M\$)			0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



BM/NSC/MVC

Distribución:

- Gabinete
- Departamento Jurídico.
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. de Becas
- Depto. de Alimentación Escolar
- Oficina de Partes